

Ref. Declarativo Verbal Sumario –Pertenenencia.

Rad. 2020-00073-00.

Demandante: David Antonio Camargo Barón.

Demandados: Jorge Argelio Castañeda Contreras, herederos indet. de Resurrección Camargo (q.e.p.d.) y desconocidos e indeterminados.

INFORME SECRETARIAL.

Proveniente de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), enviado el 08/07/2021 vía correo institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial se tiene al expediente el oficio No. 20213100138891, calendado 18/02/2021 (Fls. 253-257, C-1, expd. Digital), a través del cual se informa que el inmueble objeto de usucapión tiene carácter de urbano, por tanto se debe oficiar a la alcaldía municipal de Bochalema (N. de S.), sitio de ubicación del mismo. Para su conocimiento y fines pertinentes. PROVEA.

Bochalema. Julio 15 de 2021.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO.

Secretario.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bochalema. Julio quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Declarativo Verbal Sumario. –Pertenenencia-.

Radicado No. 54 099 40 89 001-2020-00073-00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. SOLICITESE al señor Alcalde Municipal de Bochalema (N. de S.) o quien haga sus veces, para que informe a este despacho sobre la naturaleza jurídica del bien inmueble objeto del presente proceso, de conformidad con lo señalado en la Ley 137 de 1959, modificada por la ley 388 de 1997, concretando si el mismo se trata o no de un predio BALDIO URBANO, teniéndose en cuenta el contenido del oficio No. 20213100138891, calendado 18/02/2021, emanado de la Agencia Nacional de Tierras. (fl. 253-257- C-1).

Líbrese oficio adjuntándose: **i)** copia del precitado oficio, **ii)** el correspondiente Certificado Especial y **iii)** el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de usucapión, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pamplona (N. de S.).

Allegada la información solicitada, de tratarse de un predio urbano no baldío, procédase a la inclusión de los correspondientes datos en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo dispuesto en auto del 06/07/2021 (fl. 252, C-1, expd. Digital).

NOTIFÍQUESE.

**ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO
JUEZ**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **16 de julio de 2021**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 55

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BOCHALEMA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea61f0c8ee807af12fdc3be530afc9cd06edf9dea602f596105fef2a8df3e6d3**

Documento generado en 15/07/2021 06:24:30 PM